

VISTOS

Ley de bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios Ley N° 19.886, su reglamento aprobado por decreto ley 250H/2004, Ley orgánica constitucional de municipalidades N° 18.695 y ley N° 19.880 de procedimientos administrativos, decreto con fuerza de ley n° 2, ley de subvenciones, y el decreto alcaldicio N°063, por medio del cual aprueba el presupuesto del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de realizar la contratación de servicios de consultorías sobre materias educacionales del Departamento de Educación de la comuna de Doñihue.
- 2.- El memorándum n° 050 de fecha 26 de Enero de 2022, por el cual el Director del Departamento de Educación solicitando la contratación de los servicios de consultorías sobre materias de personal y sistema de remuneraciones en el Departamento de Educación.
- 3.- El Artículo 8 de la ley de compras, letra g, cuando por la naturales de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato y contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. El artículo N° 10 N° 7, letra m, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento. Las entidades determinarán por medio de una resolución, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.
- 4.- El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°009 de fecha 10 de Enero de 2022 que establece que se cuenta con presupuesto para la realización de la contratación de servicios especializados solicitados, por un monto total de \$ 5.100.000 (Cinco millones cien mil pesos), impuestos incluidos.

DECRETO

Autorícese la invitación de servicios especializados de consultorías y capacitación sobre materias de personal y sistema de remuneraciones del Departamento de Educación a la Señora **Claudia Andrea Soto Contreras, Rut:** [REDACTED], según lo establecido en el artículo 8, letra g y el artículo N° 10 N° 7 letra m del Reglamento de Compras Públicas.

Trámítase por parte del Departamento de Educación Municipal los procedimientos conducentes para la adquisición antes señalada, a través del portal de www.mercadopublico.cl, y el cumplimiento dispuesto en el artículo 10 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Cárguese el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto de Fondo de Educación Municipal, 2022.

Realícese invitación a servicios especializados a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaría Municipal


PABLA PONCE VALLE
Alcaldesa

PPV/MCC/LCB/PPV/AAL/cbb

Distribución

1. Ilustre Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Dpto. RRHH.
4. Archivo